



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al Ejercicio Económico de 2015

INFORME INTERVENCION

Visto nuevamente expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes dependiente de esta Entidad Local para el Ejercicio 2015:

1.- Que esta Intervención informó en relación al Capítulo I "gastos de personal":

1. *"En cuanto al CAPÍTULO I, relativo a Gastos de personal, asciende a un total de 1.725.373,97 euros, lo que representa una disminución del 7,39 % en relación al ejercicio anterior. Dicha variación no figura explicada en la memoria explicativa.*

1.1.- No obstante, se observa que dicha disminución obedece principalmente a que el personal eventual desaparece de la plantilla al asumir sus retribuciones el Presupuesto del Ayuntamiento.

1.2.-Por otra parte, se observa un incremento del 0,49 % (en términos absolutos asciende a 3.043,32 €) en "otras remuneraciones al personal Laboral", cuya cuantía asciende a 621.161,37 €.

En este concepto se incluyen CPT Personal laboral, los Complementos de calidad/cantidad, Especial dedicación y las Complementarias de la Plantilla. No obstante, no se especifica en la memoria a que obedece el mismo y si estos figuran incluidos en la Plantilla Presupuestaria.

En este sentido, dicho incremento vulnera lo establecido en el art. 20 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2014 que establece textualmente en su número 2: "En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

En relación a este aspecto se adjunta informe complementario al informe económico financiero, que señala que el incremento del 0,49% obedece a las retribuciones de un empleado que se acoge al complemento de Especial dedicación que figura dentro de la aplicación presupuestaria "Otras remuneraciones al personal laboral" y que venía percibiendo durante el ejercicio 2013 y anteriores, por lo tanto no es un incremento generalizado que afecte a toda la plantilla del personal.

2.- Respecto al Anexo de Inversiones, en éste se recogen de forma más precisa las inversiones a realizar, vulnerándose lo establecido en el art.13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En definitiva, se pone de manifiesto que los créditos consignados en el Estado de Gastos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, conforme determina el artículo 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), con lo cual se garantiza la EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO, según exige el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L. por lo que esta Intervención informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de noviembre de 2014

La Interventora Delegada
del Organismo Autónomo de Deportes,



Fdo.: Marta Rodrigo Gómez.